



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0261-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciséis de febrero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: RECONFORMAR el "Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000407-2022-CE-PJ, de fecha 02 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 1704-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 07 de septiembre de 2022; Informe N° 000006-2023-OAC-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha 27 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Por otra parte, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000407-2022-CE-PJ, de fecha 02 de diciembre de 2022; resuelve dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000373-2020-CE-PJ mediante la cual se aprobó la Directiva N° 020-2020-CE-PJ "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial" - Versión 01 y aprueba la Directiva N° 023-2022-CE-PJ "Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial" - Versión 02; la cual tiene como objetivo establecer el proceso de organización de los documentos archivísticos ubicados en los Archivos de Gestión, Archivos Desconcentrados y Periféricos del Poder Judicial, con la finalidad de garantizar su integridad, conservación, acceso y custodia del acervo documentario administrativo y jurisdiccional; siendo de obligatorio cumplimiento de todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, que de acuerdo con su competencia funcional tengan participación en el proceso de archivo de documentos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial;



Cuarto.- Bajo ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 1704-2022-P-CSJGU/PJ, de fecha 07 de septiembre de 2022; la Presidencia de Corte resuelve reconformar el “Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín”, teniendo como marco normativo la Directiva N° 020-2020-CE-PJ “Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos en el Poder Judicial” - Versión 01; estando a ello, mediante Informe N° 000006-2023-OAC-USJ-GAD-CSJGU-PJ, la Coordinación de Archivo Central de este distrito judicial, conforme a la actualización de la norma, solicita la conformación del referido Comité; en ese sentido, resulta necesario la emisión de la presente resolución por parte de este despacho;

Quinto.- Adicionalmente, cabe referir que el Comité Evaluador de Documentos (CED), es el responsable de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental. Asimismo, es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA¹), de solicitar la eliminación de documentos y transferencia documental en coordinación con Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial (CONAPJ) al Archivo General de la Nación (AGN) o Archivos Regionales²; el cual será conformado por resolución emitida por el Presidente de Corte y se comunicará al Archivo General de la Nación, teniendo la siguiente estructura:

- Presidente de la CSJ o quien designe o asume la presidencia.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- El órgano jurisdiccional o dependencia administrativa responsable de los documentos a evaluar. (*)
- Archivo Central o Archivo Central de cada corte quien asume la Secretaría Técnica.

Nota (*) Cada vez que el CED se reúna, el órgano jurisdiccional o la unidad orgánica que participará, será la que identifique los expedientes judiciales o series documentales, sus valores y periodos de retención³.

Sexto.- En este punto, con respecto al funcionario responsable de los documentos evaluados, depende de la necesidad de los documentos a evaluar en un determinado momento, es decir, que si un espacio determinado de tiempo se pretenden evaluar documentos de naturaleza administrativa, la responsabilidad de

¹ **Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA):** Es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales de una entidad del sector público, el mismo que deberá ser elaborado por la Unidad de Gestión (unidad orgánica) en coordinación con el responsable del Archivo Central o Archivo Central de la Corte y aprobada por el CED.

² Resolución Administrativa N° 000407-2022-CE-PJ, Directiva N° 023-2022-CE-PJ “Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial” - Versión 02. Item 5, numeral 5.5, pp. 09.

³ Resolución Administrativa N° 000407-2022-CE-PJ, Directiva N° 023-2022-CE-PJ “Organización de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial” - Versión 02. Item 7, numeral 7.8. 7.8.1, pp 30.



dicha evaluación recaería en el administrador distrital o en el responsable del área correspondiente; de la misma manera, si surge la necesidad de evaluar documentos de naturaleza jurisdiccional, el responsable de dicha evaluación sería el Magistrado a cargo del órgano jurisdiccional que evacua la información o en todo caso, a quien este designe; por lo tanto, resultaría inoficioso designar a una persona o cargo determinado en esta oportunidad, en razón de lo antes mencionado, por lo que, en virtud de la naturaleza de los documentos a evaluar en un determinado espacio de tiempo, será el Presidente de la Comisión en coordinación con los demás miembros quien designe al responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa responsable de los documentos a evaluar;

Séptimo.- Así pues, considerando que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad Administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su Distrito Judicial, con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de Control, Gestión como de Administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, prerrogativas que, como se ha mencionado, se despliegan en estricta observancia de la normativa vigente, claro está, dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por el máximo órgano de este Poder del Estado;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el “Comité Evaluador de Documentos – CED de la Corte Superior de Justicia de Junín”, cuya estructura será la siguiente:

- Cleto Marcial Quispe Paricahua, Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien la presidirá.
- Francesca Giuliana Bartolo Huamán, representante de la Oficina de Asesoría Legal.
- Responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar (Juez Especializado o Funcionario Responsable).
- Edilberto Córdova Valencia, Coordinador I del Archivo Central, quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que en caso concluya la designación del personal administrativo integrante del **Comité Evaluador de Documentos de la Corte Superior de Justicia de Junín**, su nuevo titular o quien se encargue de su despacho conformará el Comité en su reemplazo sin necesidad de emitirse nueva resolución administrativa.



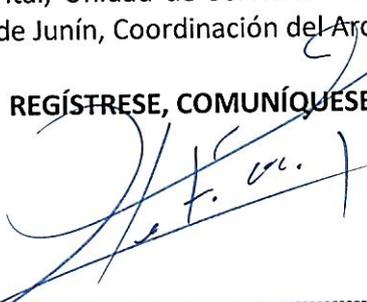
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Presidente del Comité conformado en coordinación con los demás integrantes cuando surja la necesidad de evaluar un documento para la eliminación de documentos jurisdiccionales y administrativos y en virtud de la naturaleza del mismo, estarán facultados para designar al Responsable del órgano jurisdiccional o dependencia administrativa a cargo de los documentos a evaluar.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que por Secretaría Técnica del Comité Evaluador de Documentos - CED se ponga en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, la designación del Comité antes designado, precisando el cargo, nombre y apellidos, celular y correo institucional de cada miembro del Comité.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Nacional de Archivos del Poder Judicial, Archivo Regional, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación del Archivo Central y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN